

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326182406**

[REDACTED]
[REDACTED]
HA LUGAR A LO SOLICITADO

RECOLETA, 06/05/2026

RES. EX. N° 77326144482 /

VISTOS: Respecto a su petición administrativa Folio 77326182406 de fecha 06.02.2026, realizada por don [REDACTED] RUT N° [REDACTED] con domicilio, para estos efectos, en [REDACTED] en la cual solicita devolución del Impuesto de Timbres y Estampillas pagado en el Formulario 24 folio N° 5042674512 emitido el 21.01.2026, originado por un Contrato Mutuo suscrito por el acreedor Inversiones DDH Limitada, RUT N° 76.186.798-9, de fecha 01.11.2025.

VISTO, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario de 1974 y Decreto Ley N° 3.475 de 1980, Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas.

CONSIDERANDO: 1. Que, el contribuyente, con fecha 21.01.2026, mediante Formulario 24, folio N° 5042674512, efectúa el pago electrónicamente a través de la página de este Servicio, el Impuesto de Timbre y Estampillas correspondiente al Contrato Mutuo suscrito por el acreedor Inversiones DDH Limitada, RUT N° 76.186.798-9, de fecha 01.11.2025, la suma de \$302.407, código 91.

2. Que, el contribuyente, con fecha 21.01.2026, pagó el Formulario 24, folio N° 5042674512 sin considerar que el formulario correcto debió ser F24.1, al percatarse de dicha situación, volvió a pagar a través de Formulario 24.1, folio N° 5042794322, con fecha 29.01.2026, la suma de \$302.286, código 91.

3. Que, el contribuyente, con fecha 29.01.2026, duplicó el pago originado por Contrato Mutuo suscrito por el acreedor Inversiones DDH Limitada, RUT N° 76.186.798-9, acompañando para estos efectos los siguientes antecedentes:

- a) Contrato Mutuo suscrito por el acreedor Inversiones DDH Limitada.
- b) Formulario 24 folio N° 5042674512 pagado
- c) Formulario 24.1 folio N° 5042794322 calculado correctamente; y
- d) Formulario 24 folio N° 70685362 que corrige F24 folio N° 5042674512.

4. Que, como consecuencia de lo indicado anteriormente se hace necesario la devolución del Impuesto de Timbres y Estampillas pagado en el Formulario 24 folio N° 5042674512.

5. Que, el artículo 126 N° 2 del Código Tributario especifica que no constituirán reclamo las peticiones de devolución de impuestos cuyo fundamento sea obtener la restitución de sumas pagadas doblemente, en exceso o indebidamente a título de impuestos, reajustes, intereses y multas. Y que dichas peticiones deberán presentarse dentro del plazo de tres años contado desde el acto o hecho que le sirva de fundamento.

6. Que, la solicitud se encuentra realizada dentro de los plazos establecidos en el Artículo 126 del Código Tributario.

7. Que, las devoluciones que este Servicio autoriza se realizarán a la cuenta que la Tesorería General de la República tenga registrada respecto del contribuyente que ha realizado el pago erróneo en arcas fiscales.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO por el contribuyente, se autoriza la devolución de Impuesto de Timbres y Estampillas, en cuanto a lo expuesto en su solicitud respecto del pago erróneo de dicho impuesto.

La Tesorería Regional Metropolitana Santiago Poniente, devolverá al contribuyente individualizado en esta Resolución, la suma de \$302.407 (trescientos dos mil cuatrocientos siete pesos) pagados indebidamente en el Formulario 24 folio N°5042674512, por concepto de Impuesto de Timbres y Estampillas, según se ha establecido.

Se adjunta copia del contribuyente de Formulario 24 Folio N°5042674512, Formulario 24.1 Folio N°5042794322, Formulario 24 Folio N°70685362 y copia de **Contrato Mutuo suscrito** por el acreedor Inversiones DDH Limitada, RUT N°76.186.798-9, de fecha 01.11.2025.

Impútese el gasto a:

TESORO PUBLICO – FISCO – INGRESOS GENERALES DE LA NACION
Devolución de Otros Impuestos - 50 01 01 01 09 202
Monto a devolver: \$302.407.

Exenta de Trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre 2024 de la Contraloría General de la República.

Para efectos de consulta por su estado del trámite de devolución en TGR le indicamos la siguiente ruta:

- Ingresar a www.tgr.cl/oficina-virtual-tgr/
- Seleccionar en todos los trámites el N° 9 "Solicitud estado de tramitación de las resoluciones recibidas en el servicio de Tesorerías", y seguir instrucciones.
- Ir a Formulario e ingresar con Clave Tributaria del SII o Clave Única

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA
UARAC
SENN

Firmado digitalmente por
VANIA UARAC SENN
Fecha: 2026.05.06
10:22:05 -04'00'

VANIA VICTORIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución



TESORERÍA REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE. DRMS NORTE
VUS/LJC/CJF/nfn

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS

Firmado digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2026.05.06
09:51:46 -04'00'